



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 12 de agosto de 2025- Número 6300

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**823.** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y El Club Escorpio Aventuras de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones y fomento de actividades de carácter social y cultural. 2772

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

**824.** Orden nº 1686, de fecha 7 de agosto de 2025, relativa al establecimiento de horarios para las terrazas de hostelería. 2777

**825.** Propuesta de resolución provisional de la instructora del único plazo del régimen de ayudas para la Creación, Ampliación y Diversificación de las PYMES, especialmente jóvenes, año 2025. 2778

**826.** Propuesta de resolución provisional de la instructora del único plazo del régimen de ayudas para Proyectos de Inversión en la Ciudad Autónoma de Melilla, ayudas a la Inversión con Empleo, año 2025. 2781

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR.

**827.** Resolución nº 0848, de fecha 8 de agosto de 2025, relativa a concesión de Casetas de Feria. 2785

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**828.** Relación de subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla primer semestre de 2025. 2786

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**823.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB ESCORPIO AVENTURAS DE MELILLA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y CULTURAL.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTO 2025 CLUB SCORPIO DE AVENTURAS, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500176 y los siguientes datos:

**Consejería:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚB. E IGUALDAD

### Datos de Aprobación:

<b>Órgano</b>	Consejería
<b>Número</b>	2025003296
<b>Fecha</b>	14/07/2025
<b>Entidad:</b>	ES-G2990404-2 (CLUB SCORPIO DE AVENTURAS) ES-XX2590XXX (RAMIREZ*RAMOS, ANTONIO MIGUEL)

**Fecha de formalización:** 08/08/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 8 de agosto de 2025,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León

**ANEXO****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB SCORPIO AVENTURAS DE MELILLA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y CULTURAL****En Melilla, a junio de 2025****REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** El Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Marta Fernández De Castro, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, n.º 0915 de fecha 10 de Julio de 2023, relativo a nombramiento de Consejeros. (BOME Extra núm. 45, de 10 de Julio de 2023) debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de Julio de 2023, publicado en BOME extraordinario n.º 54, de fecha 31 de Julio, relativo a la Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a esta Consejería, entre otras, la prevista en el apartado 7.2.1 b) del precitado Decreto que establece: “/ b) *En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.*”, actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

**Y DE OTRA PARTE:** El Sr. D<sup>o</sup> Antonio Miguel Ramírez Ramos, con DNI XX2590XXX, actuando en nombre y representación del Club Scorpio Aventuras de Melilla, en condición de Presidenta, con domicilio social en Pasaje Florentina s/n CIF n.º G- 29904042, legalmente constituida e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla, Sección 1, n.º 98 y con poder para este tipo de actos según lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto de la Asociación.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de interés público y/o social.

**Segundo.-** Que el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tienen entre otros objetivos, "La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses".

**Tercero.-** Que Club Scorpio Aventuras de Melilla, según el artículo segundo de sus Estatutos tiene como fines:

- *Reunir a todas las personas amantes a la naturaleza, vida al aire libre, actividades culturales, viajes, excursiones, acampadas, deportes, etc...*
- *Fomentar dichas actividades, bien organizando viajes, rutas, expediciones, cursos, o bien haciendo estudios étnicos, geográficos, ecológicos, zoológicos, arqueológicos, etc... que puedan contribuir al mejor entendimiento entre los pueblos vecinos.*
- *Organizar cursillos, charlas, coloquios, exposiciones y actividades deportivas sobre materias de interés, como puedan ser: Primeros auxilios, defensa personal, idiomas, piragüismo, submarinismo, manualidades, topografía, tiro neumático, pesca deportiva, tiro con arco, petanca, escalada, senderismo, etc...*
- *Organizar los fines de semana zonas de acampada, rutas, e itinerarios que se determinen o elijan al efecto.*
- *Reunir mapas, equipos para navegación, material para enlaces, planos, y cuantos datos o elementos sean de interés para organizar y realizar viajes o desplazamientos de corto y largo recorrido.*
- *Adquirir el material necesario para la organización de expediciones y acampas*
- *Mantener contacto con otros Clubes y organizaciones lúdicas, deportivas o culturales, de ideología similar intercambiando ideas, materiales y documentación que sirvan de enlace y enriquecimiento para todos.*
- *Colaborar y contribuir en cuantos actos socio-culturales de celebren por los distintos órganos de gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y con los del País vecino a través del Itmo. Sr. Cónsul General de España en Nador.*
- *Cuantas otras actividades, físicas, deportivas, culturales y sociales se aprueben por la Junta Directiva.*

**Cuarto.-** En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes, colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

**SEGUNDA.- Objeto del Convenio.-**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Club Scorpio Aventuras Melilla, en los aspectos relativos al mantenimiento de instalaciones y fomento de las actividades sociales y culturales realizadas por la entidad, en beneficio de la generalidad de la población melillense.

**TERCERA.- Ámbito territorial.-**

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**CUARTA.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224, de 9 de septiembre de 2005), así como lo establecido en las cláusulas del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**QUINTA.- Actividades a subvencionar.**

En el marco del presente Convenio, las actividades que deberá realizar al club Scorpio Aventuras de Melilla serán las siguientes:

- a) El mantenimiento de las instalaciones del Club Scorpio Aventuras de Melilla, que cubrirá los gastos de alquiler, luz, agua y teléfono/internet.
- b) La realización de las actividades referidas y cuantificadas en la Memoria de actuaciones aportada por la entidad.

En la memoria presentada por la entidad viene desarrolla cada actividad:

- Alquiler de las instalaciones y trastero: 1.980€
- Luz de las instalaciones del club: 3.195€
- Seguros: 820€
- Gastos de telefonía, seguros, extintores: 2.225€
- Gatos de limpieza, desinfección y desinsectación: 880€
- Eventos culturales y de ocio: 3.100€
- Mantenimiento del mobiliario y local: 2.800€

**SEXTA.- Obligaciones de la Asociación.**

Serán obligaciones del Club Scorpio Aventuras de Melilla:

- a) *Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.*
- b) *Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.*
- c) *La justificación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del año en el que se lleven a cabo las actividades subvencionadas.*
- d) *Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- e) *Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- f) *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad*
- g) *En caso de estar obligado, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- h) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- i) *Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.*
- j) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- k) *Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en los circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional.

A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación.

**SÉPTIMA.- Obligaciones de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.**

Las obligaciones específicas de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en el marco del presente Convenio de Colaboración, son las siguientes:

- *La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad al Club Scorpio Aventuras de Melilla, la cantidad de Quince Mil Euros (15.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/92410/48900 (Capítulo Subvenciones) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula quinta y sexta del presente Convenio de Colaboración.*
- *El seguimiento efectivo de la actividad subvencionada tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.*
- *El cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**OCTAVA.- Plazo y Forma de pago**

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y eximiéndose de la constitución de garantías vista la finalidad del convenio y la naturaleza de la entidad cuya actividad se subvenciona

**NOVENA.- Compatibilidad con otras Subvenciones.**

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la percepción de tales ingresos

**DÉCIMA.- Justificación.**

La aportación económica se recibe por la Conserjería De Presidencia, Administración Pública e Igualdad con el carácter de pago anticipado de subvención prevista en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM y bajo la responsabilidad del declarante *"... los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa"*.

Su presentación se realizará en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla o en las Oficinas de Atención al Ciudadano, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026. Todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se presentará una Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto por la Club Scorpio en la ejecución del presente Convenio.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el Art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas

**UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.-**

Para el seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión compuesta por las dos instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen: La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

**DUODÉCIMA. Vigencia**

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, ambos inclusive. Ello no obstante, la ejecución de las actividades durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en cualquier momento, acordar, de manera motivada la interrupción o finalización del presente convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

**DECIMOTERCERA.- Causas de Extinción.**

Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la Legislación Comunitaria, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y a la Club Scorpio, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de la Cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinara el pago de los daños causados a la otra parte.

**DECIMOCUARTA.-**

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre el la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente al Club Scorpio Aventuras de Melilla.

**DECIMOQUINTA.- Reintegro, infracciones y sanciones**

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**DECIMOSEXTA.- Naturaleza Jurídica.**

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a).

**DECIMOSÉPTIMA. Supervisión**

La Ciudad Autónoma, a través de la Dirección General del Presidente, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas por la entidad, así como cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables del Club Scorpio Aventuras de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Melilla, a junio de 2025  
La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.  
Marta Fernández De Castro

El Presidente del Club Scorpio Aventuras de Melilla.  
Antonio Miguel Ramírez Ramos

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
TURISMO Y FOMENTO

**824.** ORDEN N° 1686, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS PARA LAS TERRAZAS DE HOSTELERÍA.

### ANUNCIO

Por orden del Exmo Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento con número 2025001686 de fecha 07/08/2025 firmada electrónicamente en el documento con CSV [15704543235766024740](#), **DISPONE** lo siguiente:

**PRIMERO.** - Establecer el horario especial de verano para las terrazas de hostelería que abarca desde el 15 de junio de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2025 en la cual la instalación y cese de la actividad en la terraza será hasta las 02:00 horas del día siguiente.

**SEGUNDO.** - Establecer el horario especial de invierno para las terrazas de hostelería que abarca desde el 6 de enero de 2025 hasta el 6 de diciembre de 2025 en la cual la instalación y cese de la actividad en la terraza será hasta las 01:00 horas del día siguiente.

**TERCERO.** - En todo caso el horario de la terraza no podrá superar el horario establecido para el grupo del local en que se encuentra clasificada su licencia de apertura. Se compatibilizará el funcionamiento de terrazas y veladores para exclusivo uso de comidas y bebidas instalados en la vía pública con la normativa vigente en materia de contaminación acústica.

**CUARTO.** - Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla (B.O.M.E.) para general conocimiento y efectos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativas, podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se entenderá desestimado.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 8 de agosto de 2025,  
El Director General Acctal. de Arquitectura,  
Román Dobaño Laguna

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

### **825. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PYMES, ESPECIALMENTE JÓVENES, AÑO 2025.**

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2025, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para la creación, ampliación y diversificación de las Pymes, especialmente jóvenes, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1. Mediante Decreto de fecha 21 de marzo de 2025, registrado al número 635 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de la modificación de la MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES (BOME Extraordinario nº 22 de 02 de abril de 2025).
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2025000867 de fecha 22 de abril de 2025, se convocan subvenciones destinadas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme, especialmente jóvenes, para el año 2025, publicado el extracto en el BOME nº 6272 de 25 de abril de 2025.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de de 30 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el único plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **07 de agosto de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Séptimo de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS**

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Décimo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2025, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de 800.000,00 euros, dentro de las cuentas de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., partida presupuestaria 08/43300/74000, retención de crédito 12025000012267
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023- 81820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPT E	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	EMPLEO SUBV.	INVERSION	SUBV. ALQUIL.	SUBV. AUT.	SUBV. EMPLEO	SU V. INT.	SUV. INVERS.	SUBV. CONC	1	2	3	4	TOTAL	CONC . AÑO	CONC. AÑOS ANT.	FECHA REGISTRO	HORA REG.	PREL.	MOD. PAGO
2468 9/2025	CAD25063	ADIL EL MOKHTARI OUMHAMMADI	****0646**	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1 AUTONOMO Y 2 INDEFINIDOS 100%	22.370,62	0,00	3.600,00	6.000,00	0,00	13.422,37	23.022,37	35	20	20	10	85	0	0	10/06/2025	17:35:33	1	2
2205 0/2025	CAD25039	COOPERATIVA DE MAESTROS DE MELILLA (COMAMEL)	F29953296	CAFETERIA	1 INDEFINIDO 100% Y 1 INDEFINIDO 50%	46.129,41	0,00	0,00	4.500,00	0,00	27.677,65	32.177,65	15	20	25	5	65	0	0	27/05/2025	9:23:33	2	2
2461 4/2025	CAD25059	ANGEL LUIS PUGA DE LA RIVA	****7339**	FARMACIAS	1 MUJER INDEFINIDA 100%	51.417,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	30.850,20	33.850,20	10	20	25	5	60	0	0	10/06/2025	19:18:32	3	2
1908 6/2025	CAD25008	NEXUS PROEVENT S.L.	B21693304	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 INDEFINIDO 25% - MUJER	81.929,12	0,00	0,00	750,00	0,00	49.157,47	40.000,00	3	20	25	10	58	0	0	07/05/2025	19:23:11	4	2
2467 7/2025	CAD25062	OLYMPIC CENTER MELILLA S.L.	B13904305	ESCUELAS Y SERV.PER FECC.DEL DEPORTE	1 MUJER INDEFINIDA 25%	50.846,20	0,00	0,00	750,00	0,00	30.507,72	31.257,72	3	20	25	10	58	0	0	10/06/2025	18:37:08	5	2
2296 6/2025	CAD25045	ALEJANDRO DE LINARES GONZALEZ	****5604**	ACTIVIDADES DE NUTRICIONISTA Y DIETISTA	1 AUTONOMO	18.865,60	0,00	3.600,00	0,00	0,00	11.319,36	14.919,36	15	0	20	10	45	0	0	02/06/2025	0:00:00	6	2
2433 4/2025	CAD25051	CRISTINA ASTILLEROS REMARTINEZ	****0852**	FISIOTERAPEUTA	1 INDEFINIDO 50%	77.873,92	0,00	0,00	1.500,00	0,00	46.702,75	40.000,00	5	0	25	10	40	0	0	09/06/2025	17:29:21	7	2
2460 6/2025	CAD25058	SHELBY'S SMASH BURGER S.L.	B19902717	OTROS CAFES Y BARES	1 HOMBRE INDEFINIDO 25%	6.131,30	0,00	0,00	750,00	0,00	3.678,78	4.428,78	3	20	15	10	48	1	0	10/06/2025	20:09:56	8	2

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
24010/2025	CAD25047	AMIN AL MAKKIUI MIMUN	****9687**	COM.MEN.LIBROS,PERIÓDICOS Y REVISTAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO GENERA EMPLEO.
24570/2025	CAD25053	JOSE ESCOZ ZAMORA	****0010**	AGENTE CORMERCIAL	DESFAVORABLE	ART. 3 Y 6 CONVOCATORIA - LOS PRESUPUESTOS NO REFLEJAN EL DESGLOSE NECESARIO REQUERIDO NI ESTÁN FIRMADOS POR EL EMISOR.
24576/2025	CAD25054	ESSENCE & JMJMEL S.L.	B52038817	COMERCIO MENOR MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	DESFAVORABLE	ART. 4.2.B CONVOCATORIA - LA INVERSIÓN SE REALIZA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (SOLICITUD 10/06 Y APERTURA 09/05).
19147/2025	CAD25009	MOHAMED MOHAMED HAMED	****0432**	RESTAURANTE DE UN TENEDOR	DESFAVORABLE	ART. 4.1 CONVOCATORIA - NO GENERA INVERSIÓN NI EMPLEO.
19682/2025	CAD25011	JORGE VADILLO CASIMIRO	****1405**	COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO REALIZA INVERSIÓN NI CREA EMPLEO.
19702/2025	CAD25013	INMACULADA SERRANO MENA	****1371**	MEDICINA ESTÉTICA	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - INVERSIÓN INICIADA.
22883/2025	CAD25044	CRISTIAN GONZALEZ CARMONA	****6368**	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS	DESFAVORABLE	ART. 4 Y 3 CONVOCATORIA - NO GENERA EMPLEO Y LA INVERSIÓN SE INICIA EN 2024.
24601/2025	CAD25057	YUNUS LAMRANI HADI	****0191**	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y TIENE DEUDAS CAM.
24906/2025	CAD25060	SERGIO JIMENEZ JIMENEZ	****2262**	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO
26462/2025	CAD25061	JDS CONSULTORIA Y FORMACION S.L.	B19855469	CENTRO DE FORMACIÓN	RENUNCIA	RENUNCIA CON Nº DE REGRISTO 2025064975.
21220/2025	CAD25027	BARHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	****1239**	RESTAURANTE DE UN TENEDOR	RENUNCIA	PRESENTA RENUNCIA CON NÚMERO DE REGISTRO 2025064088.

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de agosto de 2025,  
La Directora General de Activación Económica;  
Esther Azancot Cánovas

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

**826.** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO, AÑO 2025.



Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2025, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2025000678 de fecha 27 de marzo de 2025, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas inversión con empleo, para el año 2025, publicado el extracto en el BOME Extraordinario nº 22 de 02 de abril de 2025.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **07 de agosto de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa FEDER para Melilla 2021- 2027 (cofinanciado en un 85%), dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente", y del objetivo específico 3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2025, por importe de 927.766,00 euros, aplicación presupuestaria 06/43300/74000, Retención de crédito número 1202500004711.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que el presente régimen de ayudas se acoge a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores.(Ayuda : SA.113964)

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

### ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICIT.	NIF	ACTIVIDAD	INVERSION	SUBV.	A	B	C	D	E	F	TO T.	SO L. AÑO AN T.	SO L. 2 AÑ OS AN T.	FECHA REG.	HORA REG.	AU T.	CTA AJENA	EM PL. SU BV.	H	M	N B	MI C.	PE Q.	ME D.	C .	A .	D .	PR EL.	PA GO
19061/2025	AF25 007	NEXUS PROVENT S.L.	B2169 3304	INSTAL AC. DEPOR TIV AS	511.387 ,64	144.60 5,28	5	2 0	3	5	5	0	38	0	0	07/05/2 025	20:06 :00	0	3 INDEF . 100%	3	2	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1
16446/2025	AF25 002	AOMAR MOHAMED AMAR	****045 3**	HOSTE LERÍA	152.799 ,83	87.615, 96	5	2 0	5	5	0	0	35	0	0	16/04/2 025	9:46: 00	0	5 INDEF . 100%	5	3	2	0	1	0	0	1	0	0	2	1
16258/2025	AF25 001	HICHAM BOUKHIZZO U	****485 2*	RESTA UR. Y PIZZERI A	23.718, 99	14.231, 39	5	1 5	5	2	5	0	32	0	0	14/04/2 025	17:26 :00	1	1 AUTO NO MO	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	3	3
21090/2025	AF25 024	MORAD MOHAMED EL FATME	****002 4**	RESTA UR. UN TENED OR	117.676 ,06	50.888, 73	5	2 0	0	5	2	0	32	2	3	20/05/2 025	18:38 :43	0	2 INDEF . 100% - 1 INDEF 50%	3	3	0	0	1	0	0	0	1	0	4	3
21035/2025	AF25 019	RACHID MOHAMED EL FATME	****966 5**	CAFÉ - BAR	63.221, 80	37.933, 08	5	2 0	0	2	2		29	1	2	20/05/2 025	20:04 :13	0	2 INDEF . 100% +2 INDEF . 50%	3	3	0	0	1	0	0	0	1	0	5	3
18632/2025	AF25 005	CLINICA VETERIN. ALBEITAR C.B.	E2995 5010	CLINIC A VETERI NA RIA	12.986, 77	7.792,0 6	5	1 5	3	2	2	0	27	0	2	05/05/2 025	13:43 :00	0	1 INDEF . 100%	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	6	3
21346/2025	AF25 030	ALEJANDRO BONILLA RANEA	****994 6**	ESCUE LAS Y SERVIC IOS PERFE CC. DEL DEPOR TE	55.789, 80	22.273, 76	5	1 5	0	5	2	0	27	1	1	21/05/2 025	18:58 :56	0	1 INDEF . 100%	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	7	3
18655/2025	AF25 006	PRONOR CUATRO CAMINOS S.L	B2995 6422	C.MEN OR ART. MENAJ E Y FERRE T.	13.541, 42	6.770,7 1	0	2 0	0	2	2	0	24	1	5	05/05/2 025	17:54 :00	0	2 INDEF . 100%	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	8	3
20482/2025	AF25 016	MOHAMMAD MOHAMED MOHAMED	****098 4**	COMER CIO MENOR DE ALIMEN T.	287.000 ,00	50.000, 00	0	1 5	0	2	2	0	19	1	2	15/05/2 025	16:30 :21	0	1 INDEF . 100%	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	9	3

20070/2025	AF25 015	JOSE LUIS RODRIGUE Z PEREZ	****782 4**	TINTOR ERÍA	19.600, 00	9.920,0 0	0	8	0	2	2	0	12	2	3	14/05/2 025	10:56 :37	0	1 INDE F. 50%	2	0	1	0	1	0	0	0	1	0	10	3
------------	-------------	----------------------------------	----------------	----------------	---------------	--------------	---	---	---	---	---	---	----	---	---	----------------	--------------	---	------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPEDIENTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
18348/2025	AF25004	VERA MELIWORK INTEGRAL S.L.	B67772962	ENGRASE Y LAVADO DE VEHÍCULOS	DESFAVORABLE	NO CUMPLE EFECTO INCENTIVADOR. INVERSIÓN INICIADA ANTES DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
21073/2025	AF25022	SOCIOS AFINES S.L.	B44932739	CONSTRUCCIÓN COMPLETA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	DESFAVORABLE	ART. 4.4 : ACTIVIDAD EXCLUIDA
21045/2025	AF25020	SUFIAN AHMED MOHAMED	****9632**	COMERCIO MENOR DE LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS	DESFAVORABLE	NO APORTA DECLARACIÓN DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DEL PROYECTO NI FOTOGRAFÍAS A PESAR DE HABERLAS REQUERIDO
21319/2025	AF25029	OMAR HAMAD AL-LAL	****7918**	PELUQUERÍA	DESFAVORABLE	NO CUMPLE EFECTO INCENTIVADOR. INVERSIÓN INICIADA ANTES DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
21311/2025	AF25028	CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA	B52028420	FORMACIÓN REGLADA Y NO REGLADA	DESFAVORABLE	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA ( APDO 2. D) - NO GENERA EMPLEO.
21470/2025	AF25031	AMIN EL KAHLOUI MANSOURI	****1973**	CAFÉ BAR	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
21478/2025	AF25032	SORAYA SEDDIK MOHAMED	****0339**	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	NO CUMPLE EFECTO INCENTIVADOR. INVERSIÓN INICIADA ANTES DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
20769/2025	AF25017	MULTITALLER MELILLA S.L.	B52042066	TALLER DE MECANICA	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
17404/2025	AF25003	SERVITIEBMEL S.L	B05373410	CAFETERIA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
21151/2025	AF25025	NOURA BOULANOUAR AARAOUROU	****5874**	CARNICERÍA	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
21181/2025	AF25026	COOPERATIVA DE MAESTROS DE MELILLA	F29953296	CAFETERÍA	RENUNCIA	PRESENTA RENUNCIA EXPRESA
21087/2025	AF25023	SOCIOS AFINES S.L.	B44932739	CONSTRUCCIÓN COMPLETA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	DUPLICADO	DUPLICA LA SOLICITUD DE AYUDAS (EXPTE 21073/2025-AF25022)

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla, a 11 de agosto de 2025,  
La Directora General de Activación Económica,  
Esther Azancot Cánovas

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

**827. RESOLUCIÓN Nº 0848, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A CONCESIÓN DE CASSETAS DE FERIA.**

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2025000848 de fecha 08 de agosto de 2025, ha resuelto lo siguiente:

**ÚNICO:** La Concesión de CASSETAS DE FERIA, a los siguientes solicitantes:

REGISTRO	TIPO CASETA	CIF/NIF	ENTIDAD ADJUDICATARIA
2025068698	Festiva	G52005105	Tuna Empresariales de Melilla
2025058087	Festiva	G52030004	Club Deportivo 16 Entrenadores
2025059942	Festiva	G52022365	Club Deportivo LPV Halterofilia
2025070044	Festiva	G29904950	Asoc. De la Prensa de Melilla
2025057313	Tradicional	G2857092T	Partido Popular
2025061934	Tradicional	G52000486	Casa Regional Ceuta
2025068892	Tradicional	G29951902	Cofradía Padre Jesús Cautivo
2025064043	Tradicional	G52020344	C.D. Melilla
2025063030	Tradicional	G29950466	Asoc. de Vecinos del Real
2025063020	Tradicional	G52030293	Asoc. de Vecinos Industrial
2025063038	Tradicional	G29901899	Centro Hijos de Melilla
2025063014	Tradicional	G29904042	Club Scorpio de Aventuras
2025068067	Tradicional	G29950326	Fed. de Baloncesto
2025065815	Tradicional	G52002961	Fed. Melillense Pesca y Casting
2025064309	Tradicional	G29905353	Peña Bética
2025068958	Tradicional	G29905072	Antiguos Caballeros Legionarios

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 11 de agosto de 2025,  
La Secretaria Técnica de Fomento,  
Francisca Torres Belmonte

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

### 828. RELACIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PRIMER SEMESTRE DE 2025.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO N°99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017.

En su Artículo 6, punto 7.

“Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- Entidad beneficiaria del programa.
- CIF.
- Concepto del desplazamiento.
- Importe de la ayuda otorgada.”

### RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PRIMER SEMESTRE DE 2025

Entidad	Cif	Campeonato	Expediente	Importe
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	1ª FASE DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL - CATEGORÍAS SUB-14 Y SUB-16	39637/2024	8.745,16 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TÉCNICA MASCULINO Y FEMENINO	1488/2025	2.801,19 €
FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO	G29950326	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS INFANTIL Y CADETE	6625/2025	26.421,62 €
FEDERACION MELILLENSE DE ATLETISMO	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS SUB-16, SUB-18 E INCLUSIVO POR FF.AA.	6632/2025	6.716,35 €
FEDERACION MELILLENSE DE TIRO CON ARCO	G52041555	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS	6647/2025	476,83 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	2ª FASE DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL - CATEGORÍAS SUB-14 Y SUB-16	6868/2025	11.830,66 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	FASE PREVIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA- CATEGORÍAS SUB-16 Y SUB-19	6871/2025	6.780,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACION	G29905981	XI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS, CATEGORIA ESCOLAR-CSD	6875/2025	2.555,63 €
ASOCIACIÓN DE PESCADORES	G29960648	CAMPEONATO DE ESPAÑA MARCOSTA CLUBES	7062/2025	1.887,31 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	7102/2025	566,94 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL POR EQUIPOS 2ª CATEGORIA MASCULINA	7230/2025	5.223,40 €
CLUB TRIATLÓN MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN CONTRARRELOJ POR EQUIPO	7236/2025	5.244,03 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN DE MEDIA DISTANCIA	7355/2025	561,40 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN RELEVOS TALENTOS POR CLUB	7430/2025	8.505,60 €

REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLASE OPTIMIST	9233/2025	2.315,73 €
FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO	G29950326	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS MINIBASKET ( FEMENINO Y MASCULINO)	9515/2025	18.190,92 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	FASE PREVIA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍA SUB-14 MASCULINAS	10105/2025	5.641,63 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	FASE PREVIA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍA SUB-12 MASCULINAS	10128/2025	4.006,45 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	XV CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-17	10724/2025	2.983,10 €
CLUB VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE BASE DE GIMNASIA RITMICA BENJAMIN	10736/2025	3.059,99 €
CLUB VIRKA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE BASE DE GIMNASIA RITMICA INFANTIL	10771/2025	1.218,60 €
CLUB AGORA DE GIMNASIA RITMICA	G52035276	CAMPONATO NACIONAL BASE INDIVIDUAL FEMENINO	10781/2025	3.895,25 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB-12 DE FÚTBOL 8 MASCULINO Y FEMENINO	10883/2025	6.343,80 €
FEDERACIÓN TERRITORIAL MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA MASTER	11379/2025	238,00 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON	11659/2025	237,73 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN CADETE, JUVENIL Y JUNIOR Y RELEVOS DE TALENTOS MIXTOS, CADETE Y JUVENIL	11682/2025	5.758,51 €
CLUB TRIATLÓN MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON SUPERSPRINT	13332/2025	3.333,07 €
C.D. ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO	14316/2025	5.770,80 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL MASCULINO	14799/2025	9.926,70 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL FEMENINO	14823/2025	15.671,41 €
C.D. BASICO LA SALLE	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR FEMENINO DE BALONCESTO	15131/2025	6.851,28 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	FASE PREVIA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍA SUB-10 MASCULINAS Y FEMENINAS	15812/2025	6.890,22 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE MASCULINO	16257/2025	9.590,68 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE FEMENINO	16271/2025	11.927,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL MASCULINO	17738/2025	9.273,64 €
FEDERACION MELILLENSE DE CICLISMO	G52001682	CAMPEONATO DE ESPAÑA XCM ÉLITE-SUB 23 Y MÁSTER	18147/2025	13.427,49 €
C.D. BASICO LA SALLE	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES CADETE MASCULINO DE BALONCESTO	18360/2025	7.260,78 €
C.D. BASICO LA SALLE	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES CADETE FEMENINO DE BALONCESTO	18511/2025	6.393,14 €
ATLÉTICO RUSADIR C.D.	G52031580	CAMPEONATO NACIONAL LIGA 2ª DIVISION DE FUTBOL PLAYA MASCULINO (PRIMERA FASE)	18735/2025	6.350,02
C.D. COLEGIO CONSTITUCIÓN OLIMPO	G52019197	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FUTBOL SALA SUB-19 FEMENINO	21529/2025	10.281,00

Melilla, a 8 de agosto de 2025,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero